



# Resolución Ministerial

N° 358-2015-MC

Lima, 02 OCT. 2015

**VISTO:** El Informe N° 570-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre de 2015,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC, se instituyó el Concurso "Premio Nacional de Cultura", que tiene como objetivo reconocer a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, y que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, la forja del talento y el desarrollo de potencialidades humanas;

Que, la norma citada en el considerando precedente, dispone que la designación del Jurado Calificador en cada una de las tres categorías se realiza a través de la emisión de una Resolución Ministerial a propuesta de las entidades auspiciadoras y de las instituciones públicas participantes;

Que, los Jurados son órganos colegiados que están integrados por personas con reconocida experiencia y prestigio en el campo del arte y la cultura. Dichos órganos serán plurales en especialidades y disciplinas, tratando de mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional, género y edad;

Que, por Resolución Directoral N° 235-2015-DGIA-VMPCIC/MC y su modificatoria se aprobaron las Bases del "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2015;

Que, las Bases del Premio Nacional de Cultura Edición 2015 disponen en su punto IX que los Jurados Calificadores estarán compuestos por cinco (5) miembros en cada una de las tres Categorías, son designados por Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura; y se determina su composición sobre la propuesta realizada por las instituciones que se detallan a continuación:



D. Herrera J.

| CATEGORÍA TRAYECTORIA  | CATEGORÍA CREATIVIDAD  | CATEGORÍA BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES   |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura</li> <li>• Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura</li> <li>• Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.</li> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Educación- Escuelas de Arte</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura</li> <li>• Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura</li> <li>• Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.</li> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Educación- Escuelas de Arte</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura</li> <li>• Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura</li> <li>• Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.</li> <li>• Un miembro propuesto por el Ministerio de Educación- Escuelas de Arte</li> </ul> |

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, remite la propuesta de composición de los miembros del Jurado Calificador de cada categoría;

Que, es necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el Visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de Industrias Culturales y Artes y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, mediante la cual se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" y su modificatoria; y la Resolución Directoral N° 235-2015-DGIA-VMPCIC/MC a través de la cual se aprobaron las Bases del "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2015 y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2015 para la categoría Creatividad, el cual estará integrado de la siguiente manera:

|             |  |  |
|-------------|--|--|
| CREATIVIDAD | GISELA ELVIRA CANEPA KOCH con DNI N° 09144486        | Ministerio de Cultura  |
|             | LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS con DNI N° 17899401      | Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura |
|             | MÓNICA PATRICIA BONIFAZ CHIRINOS con DNI N° 07706739 | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A                               |





# Resolución Ministerial

N° 358-2015-MC

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | JOSÉ ROBLES FREYRE con DNI N° 07276964        | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.        |
|  | PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO con DNI N° 10223035 | Ministerio de Educación - Escuelas de Arte |

**Artículo 2°.-** Designar a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2015 para la categoría Trayectoria, el cual estará integrado de la siguiente manera:

|             |  |  |
|-------------|--|--|
| TRAYECTORIA | SALOMÓN LERNER FEBRES con DNI N° 08771655      | Ministerio de Cultura  |
|             | LUIS CAVAGNARO ORELLANA con DNI N° 00412299    | Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura |
|             | JORGE TALAVERA TRAVERSO con DNI N° 0727371     | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.                              |
|             | BEATRIZ MERINO LUCERO con DNI N° 08274356      | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.                              |
|             | ALDO ÍTALO PANFICHI HUAMAN con DNI N° 06380203 | Ministerio de Educación - Escuelas de Arte                       |

**Artículo 3°.-** Designar a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2015 para la categoría Buenas Prácticas Institucionales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

|                                  |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES | EMMA PATRICIA SALAS O'BRIEN con DNI N° 29279312     | Ministerio de Cultura  |
|                                  | DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ con DNI N° 22411102 | Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura |
|                                  | ALBERTO ZAPATER CATERIANO con DNI N° 09150884       | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.                              |
|                                  | LEVY DEL ÁGUILA MARCHENA con DNI N° 07874791        | Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.                              |
|                                  | SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO con DNI N° 10868600 | Ministerio de Educación - Escuelas de Arte                       |

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el portal del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



